



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Protocolo Concursos Docentes Virtuales

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en consecuencia, que dispusieron el “aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogados sucesiva e ininterrumpidamente, las Resoluciones Rectorales referidas a las medidas adoptadas por esta UNC, la Ordenanza HCS N° 6/86 t.o. RR 433/09;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11-3-2020;

Que la Universidad Nacional de Córdoba adoptó las medidas conducentes al cumplimiento del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, asegurando su funcionamiento y la continuidad de las actividades esenciales;

Que el estatuto universitario prevé la provisión de cargos docentes por concurso;

Que el procedimiento de concursos de profesores regulares se encuentra regulado por la Ordenanza HCS N°8/86 t.o. RR 433/09;

Que el procedimiento para la designación de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Lenguas se encuentra regulado por RHCD N°180/2012, aprobada por RHCS N°466/2012;

Que, por Acta Acuerdo N° 29 firmada por la Comisión Paritaria del Sector Docente a nivel Particular (RHCS N° 2020-530-E-UNC-REC) se resolvió que los procesos de concursos públicos de antecedentes y oposición iniciados con anterioridad al 20-3-2020 se continuarán de acuerdo a la reglamentación vigente, adaptando su modalidad a la forma remota;

Que la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC, en consonancia con lo dispuesto por el Acta Paritaria citada, habilita la posibilidad del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos públicos de antecedentes y oposición, y lo establecido en la Resolución HCS-2021-508-E-UNC-REC,

Que la misma establece que igual procedimiento puede aplicarse para los concursos de

Profesores Auxiliares (Artículo 13°), todo ello mientras perduren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en este contexto resulta necesario realizar adecuaciones para dar continuidad a los procesos de concursos de profesores regulares y de profesores auxiliares en esta Facultad;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 estipula que el proceso administrativo debe reunir los requisitos de celeridad, economía, sencillez y eficacia, por lo que constituye de ese modo una garantía para el administrado;

Que dicha Ley autoriza el uso de medios electrónicos;

Que por Resolución Rectoral N° 1326/2008 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de esta universidad;

Que la UNC cuenta con el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado y cedido por CONICET, que puede aplicarse para los procedimientos de concursos docentes;

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria, se ha dictado la RD N° 265/2020, la cual suspende la sustanciación de los concursos docentes;

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ART. 1°: Disponer la continuidad de los concursos de Profesores Regulares y Profesores Auxiliares suspendidos por la RD N°265/2020, para que se lleven a cabo de manera virtual de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ART. 2°: Se consideran comprendidos en la presente reglamentación los concursos iniciados con posterioridad al 21/03/2020 o se iniciaren en el futuro.

ART. 3°: Como consecuencia de lo dispuesto, el Departamento de Concursos Docentes procederá a digitalizar todos los expedientes en los que obren los llamados a concurso previos al 20/03/2020 y que se encuentren suspendidos a la fecha, a fin de proseguir con la sustanciación de los mismos en el estado en que se encuentren, a través del módulo de expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Deberán digitalizarse al menos, los documentos que se enumeran en el artículo 3° del Anexo de la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC precitada.

ART. 4°: Comuníquese y de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

